

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4</p>	<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DSG-N-23-G4-1105-0003</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p>LA-050GYR036-E373-2022 SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LP</p>
---	---

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DSG-N-23-G4-1105-0003.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LP. EN TANQUE ESTACIONARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESSION SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. OSCAR MORENO ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NÚMERO 4, "LUIS CASTELAZO AYALA" CIUDAD DE MÉXICO Y, POR LA OTRA LA EMPRESA DUNAS GAS, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. OSCAR PEÑA TAPIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV INCISO B), 6 FRACCIÓN I, 8 Y 148 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IMSS, 5.3 INCISO C), 5.3.1 INCISO C), 5.3.6 INCISO C), 5.3.7.1 INCISO C), 5.3.7.2 INCISO C), 5.3.8 INCISO C), 5.3.11 INCISO C), 5.3.16 INCISO C), 5.3.17 INCISO C), 5.3.20 INCISO C), 5.3.21 INCISO C), 5.3.23 INCISO C), 5.5.2.1 INCISO C), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.3. SU REPRESENTANTE, EL DR. OSCAR MORENO ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NÚMERO 4, "LUIS CASTELAZO AYALA" CIUDAD DE MÉXICO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER GENERAL LIMITADO QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO, 84,497, DEL 23 DE ENERO DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO BENITO IVÁN GUERRA SILLA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7 DE LA CIUDAD DEMÉXICO.

I.4. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR036-E373-2022 , CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 47, 50, Y 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 39, 42, 46, 48, 52 Y 91, DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.5. CON FECHA 13 DE ENERO DE 2023, LA UMAE DE GINECO OBSTETRICIA NO. 4 A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

I.6. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN AV. RÍO MAGDALENA NO. 289, COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P.01090, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

I.7. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA CUENTA PRESUPUESTAL NÚMERO 42061105.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4</p>	<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DSG-N-23-G4-1105-0003</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p>LA-050CYR036-E373-2022 SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LP</p>
---	--

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

DUNAS GAS, S.A. DE C.V.

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19160, DEL 01 DE ABRIL DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LEONARDO CORONA ÁLVAREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 113 DE TAMPICO TAMAULIPAS.
- II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. OSCAR PEÑA TAPIA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18883, DEL 05 DE AGOSTO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADO LEONARDO CORONA ÁLVAREZ, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 113, DE TAMPICO TAMAULIPAS, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO DGA -090401-123.
- II.4..MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO.
- II.5. SEÑALA QUE PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CAMINO REAL DE SAN FRANCISCO SAN VICENTE, NÚMERO 306, COLONIA COATEPEC, C.P. 56580, MUNICIPIO IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, TELÉFONO: 55 5988- 0033 ,CORREO ELECTRÓNICO: dunasgas@gmail.com.

III. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

- III.1.CON FECHA 27 DE ENERO DEL 2023, CELEBRARON EL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LP., CONTRATO NÚMERO DSG-N-23-G4-1105-0003, DEL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL, ASIMISMO EN EL REFERENCIADO CONTRATO SE ESTIPULARON ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

SÉPTIMA. - VIGENCIA. - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 13 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

- III.2. ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, ASI COMO EL 1792 Y 1793 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERALESE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, POR LO QUE SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4</p>	<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DSG-N-23-G4-1105-0003 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-050GYR036-E373-2022 SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LP</p>
---	--

CLAUSULAS

PRIMERA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO, RESPECTO DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DSG-N-23-G4-1105-0003, REFERENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LP. SUSCRITO EN FECHA DE 27 DE ENERO DE 2023, A FIN DE AMPLIAR LA VIGENCIA AL QUE SE HACE REFERENCIA EL INSTRUMENTO JURÍDICO Y QUEDARÁ COMO SIGUE:

SÉPTIMA. - VICENCIA. - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2024.

SEGUNDA. - EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESENTAR A "**EL INSTITUTO**" DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UN ENDOSO DE FIANZA CON EL AUMENTO DE VIGENCIA DEL **01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2024**, CONFORME AL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DERIVADO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZA LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA.

TERCERA. - LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE MODIFICA ALTERA O INNOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO REFERIDO EN LA DECLARACIÓN III.1.

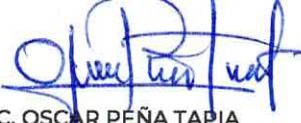
CUARTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA **08 DE DICIEMBRE DE 2023**, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "**EL PROVEEDOR**" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "**EL INSTITUTO**".

"EL INSTITUTO"


DR. OSCAR MORENO ÁLVAREZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO
OBSTETRICIA NÚMERO 4, "LUIS CASTELAZO
AYALA"

"EL PROVEEDOR"


C. OSCAR PEÑA TAPIA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DUNAS GAS, S.A. DE C.V.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **DSG-N-23-G4-1105-0003**, DENOMINADO **SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LP**, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. OSCAR MORENO ÁLVAREZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NÚMERO 4, "LUIS CASTELAZO AYALA" CIUDAD DE MÉXICO, Y LA EMPRESA **DUNAS GAS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO POR EL **C. OSCAR PEÑA TAPIA** EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-050GYR036-373-2022**".